



OBJETIVO.

Proporcionar a los participantes los marcos conceptuales y teóricos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, así como las herramientas jurídicas – ciudadanas enmarcadas en la constitución establecidas para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos fundamentales.

PRESENTACIÓN

Esta cartilla está dirigida a líderes comunitarios, organizaciones de base y población en general que trabajen, estén interesados en conocer y/o promover los Derechos Humanos en la vida cotidiana.

Las temáticas a desarrollar en este modulo están encaminadas a proveer herramientas teóricas y prácticas del ejercicio activo de los derechos humanos individuales y colectivos, así como instrumentos para que los líderes comunitarios puedan defender a su comunidad a través de acciones judiciales efectivas.

METODOLOGÍA

La metodología planteada para tres jornadas de trabajo se desarrollará de forma participativa.

Para iniciar la jornada de trabajo se utilizará una lluvia de ideas que induzca a los participantes a recordar los conocimientos previos que sobre el tema tengan y a reflexionar sobre la aplicación y la vivencia de los D.E.S.C en la cotidianidad.

Cada ejercicio práctico sirve para reforzar los conocimientos adquiridos y además ayudará a llevar a la práctica los conceptos y a visualizar el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito social.

La retroalimentación de cada ejercicio dará paso a la socialización de cada grupo de trabajo y dar paso a un debate constructivo y propositivo sobre la aplicación de los derechos en cada municipio a través del respeto y la promoción de los mismos.

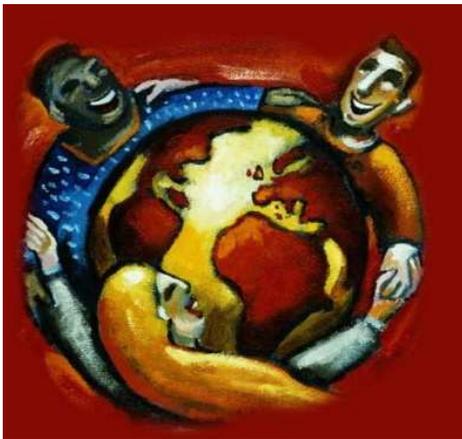
RESPONDAMOS ENTRE TODAS Y TODOS.

Lluvia de ideas:

1. ¿Que sabemos sobre los D.E.S.C.?
2. ¿Dónde se encuentran contemplados?
3. ¿Conocemos los mecanismos de protección de los derechos Humanos?
4. ¿Conocemos algún caso en que se aplicaron?
5. ¿Qué instituciones se encargan de proteger y promover los Derechos Humanos?

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (D.E.S.C.)

Se denominan también de “Segunda Generación” son los derechos que permiten al individuo reclamar del Estado y particularmente de las autoridades públicas la protección de los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (DESC), son aquellos que posibilitan un nivel de vida digno para las personas.



Se caracterizan porque requieren de la actuación del Estado para que los seres humanos puedan tener acceso a éstos acorde con las condiciones económicas de cada nación.

Cubren las siguientes áreas:

- La igualdad entre hombres y mujeres.
- La accesibilidad y las condiciones de empleo.
- La sindicalización.
- La seguridad social.
- La prioridad a la familia y a la protección especial a los niños.
- El disfrute de la cultura.
- La alimentación.
- La vivienda.
- La educación.
- La salud física y mental.

Se derivan de la dignidad, la cual es inseparable de la persona y solo puede ser garantizada mediante la efectiva protección de sus derechos. La dignidad humana consagrada como valor, le otorga al ser humano el derecho a contar con circunstancias que le posibiliten un desarrollo integral; desarrollo que le impone obligaciones al Estado, el cual se ha comprometido con la comunidad internacional a garantizar el progreso individual y colectivo de los habitantes de su respectivo territorio, esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población.

DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO HUMANO.

Tanto los Derechos Humanos como el desarrollo tienen como propósito promover el bienestar y la libertad sobre la base de la dignidad y la igualdad inalienables de todas las personas.

La pobreza es no solo la falta de bienes materiales y oportunidades, como el empleo, la propiedad de bienes productivos y el ahorro, sino la falta de



bienes físicos y sociales, como la salud, la ausencia de miedo y violencia, la identidad cultural y la capacidad de ejercer influencia política.

Las violaciones de los Derechos Humanos son tanto causa como consecuencia de la pobreza. Los conceptos de Derechos Humanos y buen gobierno se refuerzan

mutuamente, al estar basados ambos en principios básicos de participación, rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos fortalecen los marcos de buen gobierno y exigen lo siguiente: ir más allá de la ratificación de los tratados de Derechos Humanos; integrar efectivamente los Derechos Humanos en la legislación, en la política y la práctica del Estado; establecer la promoción de la justicia como finalidad del estado de derecho; realizar cambios sociales necesarios, en particular en lo que atañe a la igualdad de género y la diversidad cultural; generar voluntad política, participación y concienciación del público, y responder a los retos básicos en

materia de Derechos Humanos y buen gobierno, como la corrupción y los conflictos violentos.

El análisis de Derechos Humanos proporciona perspectivas sobre el reparto de poder. Identificando a los grupos que carecen de derechos efectivos y a los grupos que quizá estén denegando derechos a otros, el análisis puede poner de manifiesto las causas básicas de la pobreza y la vulnerabilidad. Como tal, el enfoque basado en los derechos ofrece una forma de estudiar el funcionamiento de las instituciones y los procesos políticos y sociales que influyen en los medios de subsistencia de los pobres y más vulnerables.

Ejercicio No. 1 La aplicación de los D.E.S.C. en el municipio.

Conformados grupos de 4 personas se inicia escogiendo una tarjeta en la que se menciona un derecho humano de segunda generación el cual deben explicar brevemente y describir como se ve reflejado en el municipio.

En la retroalimentación se complementa el tema y se discuten los resultados del trabajo de cada grupo.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DERECHO DE PETICIÓN				
¿Qué es?	¿Para qué sirve?	¿Cómo procede?	¿Quién acciona?	¿Ante quién se presenta?
<p>Es un derecho fundamental que permite hacer peticiones respetuosas, de interés general o particular, ante las autoridades públicas o ante los particulares que cumplen alguna función pública, con el fin de que sean resueltas pronto y de una forma efectiva.</p>	<p>El Derecho de Petición puede ser ejercido con varios propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En interés general. • En interés particular • Petición de Información • Petición de copias 	<p>Se ejerce de manera escrita o verbal y el funcionario debe responder de la misma forma.</p>	<p>Todas y todos los colombianos o extranjeros sin importar si son mayores o menores de edad.</p>	<p>Ante el funcionario o funcionaria público y privado que preste servicios públicos.</p>

LEGISLACIÓN DERECHO DE PETICIÓN.

Constitución Política, artículo 20, 23, 73,74.

Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), artículos 5,33 y 75.

Decreto 2150 de 1995, artículo 16.

Ley 489 de 1998 artículo 35, Ley 190 de 1995, artículos 17, 18, 53.



COMO HACER UN DERECHO DE PETICIÓN

Ciudad _____ de _____

Señor o Institución
(Nombre del funcionario)

Asunto: Derecho de petición art. 23 C. P.

_____ Ciudadano (a) colombiano (a) identificado con cedula de ciudadanía numero _____ de _____, residente en (dirección) _____ teléfono _____, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle me: (escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta, reclamo).

Motiva esta solicitud que (MANIFIESTE LOS MOTIVOS DE LA PETICIÓN) _____

Atentamente,
Nombre de la persona
C.C. de _____

ACCIÓN DE TUTELA					
¿Qué es?	¿Cuándo no procede?	¿Cómo procede?	¿Quién acciona?	¿Contra quién?	¿Ante quién se presenta ?
Es un mecanismo que cualquier persona puede usar para solicitarle a un juez la protección rápida y efectiva de sus derechos fundamentales cuando éstos son amenazados o violados por una autoridad pública o por particulares.	No sirve cuando es posible acudir a otros medios de defensa ante los jueces, tampoco cuando se trata de actos de carácter general, impersonal y abstracto, para los cuales no se puede identificar responsables o el derecho violado o amenazado.	Con la denuncia verbal o escrita de los hechos de la vulneración, sin la necesidad de citar normas.	Persona natural o jurídica: defensoría del pueblo, personeros municipales.	Autoridad pública o privada encargada de un servicio público.	Cualquier juez o tribunal de la república.

LEGISLACIÓN ACCIÓN DE TUTELA.

Artículo 86 de la constitución política

Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000.



COMO INTERPONER UNA ACCIÓN DE TUTELA.

Ciudad, _____ de _____

JUEZ _____ (REPARTO)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Nombre del amenazado

ACCIONADO: Nombre de la autoridad pública o particular

_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, residente en _____, actuando en nombre propio (o en representación de), acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000 para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública (o el particular, según el caso) que menciono en la referencia de este escrito.

HECHOS:

1.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS:

PETICIÓN:

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que (detalle en este espacio la orden que pretende que el juez declare para la protección de sus derechos)

PRUEBAS:

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES:

Nombre

C.C. _____ de _____

ACCIONES POPULARES				
¿Qué son?	¿Contra quién se formula?	¿Quién lo puede hacer?	¿Cuándo se presenta?	¿Ante quién se presenta?
<p>Es un mecanismo para la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, es decir, aquellos que afectan el patrimonio, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública.</p>	<p>Contra el particular o la autoridad pública cuya acción u omisión amenace, viole o haya violado el derecho o interés colectivo.</p>	<p>Cualquier persona puede convertirse en vocero de los intereses generales o comunitarios. Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones populares o cívicas. Entidades públicas con funciones de control o vigilancia</p>	<p>Puede ser ejercida durante el tiempo que subsista la amenaza o peligro al derecho o interés colectivo.</p>	<p>Ante el juez administrativo o civil.</p>

¿CÓMO HACER UNA ACCIÓN POPULAR?

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (O MUNICIPAL) DE...

E. S. D.

Ref... Acción popular de... contra...

..., identificados con las cédulas de ciudadanía No.... mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de..., en ejercicio de la acción popular contemplada en los artículos 88 de la Constitución Política y 1005 del Código Civil, formulamos demanda en contra de... (puede ser una persona natural; si es una persona jurídica debe identificarse también a su representante legal), de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: ...

SEGUNDO: ...

PRETENSIONES

1. Se ordene a través de sentencia a la parte demandada (la acción puede entablarse contra el Estado o contra particulares) a... Precisar la pretensión principal), previo el cumplimiento contemplado en la Ley 472 de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos la presente acción en los siguientes a motivos y norma...

PRUEBAS

(Se deben relacionar las pruebas que permitan acreditar los hechos y la forma en que los mismos afectan el interés de la colectividad)

NOTIFICACIONES

Los sucritos recibiremos notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en.....de esta ciudad.

Del señor juez, con toda atención

Solicitantes....

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

¿Qué es?	¿Para qué sirve?	¿Quién la acciona?	¿Contra quién se presenta?	¿Ante quién se presenta?
<p>Mecanismo para hacer cumplir las leyes y los actos de la administración pública.</p>	<p>Para garantizar la efectividad de los derechos, combatir la falta de actividad de la administración, otorgarle a toda persona natural o jurídica e incluso al servidor público, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad.</p>	<p>Toda persona, natural o jurídica, pública o privada, y el servidor público, de manera directa sin abogado.</p>	<p>Contra la autoridad o el particular que cumpla funciones públicas, que no cumpla con los deberes consagrados en la ley o acto administrativo de cualquier orden. No podrá perseguir el cumplimiento de normas que establezcan gastos.</p>	<p>Juez Administrativo.</p>



SXC.HU/ LUSI

LEGISLACIÓN ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO.

La acción de cumplimiento está consagrada en el Artículo 87 de la Constitución Política y la Ley 393 de 1997.

¿COMO HACER UNA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO?

Señor Juez Administrativo.

E.S.D.

Ref: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en y portador de la Tarjeta Profesional No....., en mi condición de apoderado del señor, también persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, de acuerdo con el poder que adjunto, me permito impetrar la presente acción de cumplimiento contra el señor Presidente de la República, Dr, en su condición de Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, (o según el caso la autoridad que incumple) ,para que mediante el trámite señalado en la Ley 393 de 1.997 se le ordene el fallo que haga tránsito a cosa juzgada lo siguiente.

PRIMERO: que con fundamento en el artículo 189, ordinal 11, de la Constitución Nacional proceda a reglamentar la Ley..... de fecha, aprobada por el Congreso Nacional con fecha y publicada en el Diario Oficial Número de fecha

HECHOS

PRIMERO: Con fecha el Congreso de la República aprobó la Ley número mediante la cual

SEGUNDO: Dicha Ley fue sancionada por el Presidente de la República el día de 199.... Y publicada en el Diario Oficial No. De fecha

TERCERO: El artículo de la Ley mencionada facultó al Presidente de la República para que en el término de meses procediera a su reglamentación.

CUARTO: Desde entonces han transcurrido meses, sin que se haya iniciado procedimiento alguno a fin de desarrollar la Ley en cuestión.

QUINTO: Mi poderdante con fecha solicitó al Presidente de la República dar cumplimiento a la Ley para que se procediera a dictar el decreto reglamentario a la misma, sin que se le haya dado respuesta dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud.

SEXTO: El Presidente de la República ha incumplido tal obligación, por lo cual procede la presente acción.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho la Ley 393 de 1997 y el artículo 87 y 189, ordinal 11, de la Constitución Nacional

PRUEBAS

Téngase como tales las siguientes:

- 1.- Copia auténtica de la Ley No. De fecha tal cual fue aprobada por el Congreso Nacional.
- 2.- Ejemplar del Diario Oficial No. De fecha, donde aparece publicada dicha ley.
- 3.- Copia de la solicitud directa presentada ante el Presidente de la República (o cualquier autoridad) para que procediera a reglamentar la Ley.
- 4.- Certificación expedida por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República mediante la cual se contacta que a la fecha no se ha expedido reglamentación alguna de la Ley en mención.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como prueba y copias de esta demanda.



COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 4º. Transitorio de la Ley 393 de 1997, este despacho es competente para tramitar la presente acción de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite indicado en los artículos 11 y siguientes de la Ley 393 de 1997.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he presentado ninguna otra solicitud respecto de los hechos y derechos expuestos en la presente solicitud ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES

Dirección y tel. del demandante y su apoderado.

.....C.C. No..... de

Ejercicio No. 2 casuística.

Conformados grupos de trabajo de 4 personas se distribuirán diferentes casos hipotéticos, cada grupo identificará el derecho violado y el procedimiento a seguir.

Socializando los resultados del trabajo en grupos se complementará la temática y se aclararán las dudas de los asistentes.



INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Página web: www.hchr.org.co

Correo electrónico: oacnudh@hchr.org.co

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Página web: www.procuraduria.gov.co

Función:

A través de sus sedes en todo el país facilita a la ciudadanía la participación en la acción preventiva, en el control disciplinario y de gestión, a la vez que cuenta con personal especializado para orientar el trámite de quejas y denuncias.

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Página web: www.defensoria.org.co

Función:

Es una institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco de un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones de: Promoción y divulgación de los derechos humanos, Defensa y protección de los derechos humanos y Divulgación y promoción del derecho internacional humanitario.

LAS PERSONERIAS MUNICIPALES

Función:

Encargada de promover los derechos humanos, defender el interés público, vigilar la conducta oficial de los servidores públicos y ejercer el ministerio público en las ciudades.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS _ ONU:

Promueve la aplicación de los Derechos Humanos y la cooperación para el desarrollo a nivel mundial.

Página web: www.un.org

Ejercicio No. 3 lluvia de ideas.

Con la participación de los asistentes se identificarán las autoridades públicas locales presentes en el municipio encargadas de la protección de los derechos humanos y su competencia.

A partir de la identificación de las instituciones se hallarán las rutas de atención de violación de derechos humanos.

Materiales:

20 tarjetas de cartulina de colores.

50 pliegos de papel bond. Para 7 grupos de 5 personas en cada municipio.

10 marcadores color negro

10 marcadores de color azul

10 marcadores de color rojo.

28 Copias de los casos de estudio.

50 hojas de papel tamaño carta.

1 marcador borrable color negro.

1 marcador borrable color rojo.